



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA ROSA DE CABAL**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

AUTO: Trámite  
PROCESO: Acción de Tutela  
ACCIONANTE: LUIS FERNANDO MUÑOZ ALARCÓN (C.C. 75082447)  
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA  
VINCULADOS: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORREA (C.C.)  
LEONEL BARBOSA ARIAS (C.C. 18590075)  
JOSÉ OCTAVIO CARDONA SALAZAR (C.C. 4577679)  
JUAN BAUTISTA OSPINA (C.C. 15254703)  
FABIO CORREA OSORIO (C.C. 4573831)  
ADRIANA MILENA CORREA VALENCIA (C.C.)  
JORGE ENRIQUE CORREA DUQUE (C.C. 1093218004)  
JOSÉ DARIEL CORREA DUQUE (C.C. 1093221322)  
VICTOR ALFONSO CORREA DUQUE (C.C. 1093225255)  
MARILU CORREA DUQUE (C.C. 1093219990)  
LUZ MERY DUQUE LÓPEZ (C.C. 25163853)  
JUAN MANUEL PINEDA OROZCO (C.C. 18618091)  
JESÚS ÁNGEL AGREDA ESPAÑA (C.C. 97473021)  
MARTHA LUCÍA LÓPEZ CORREA (C.C.)  
MARÍA MYRIAM LÓPEZ CORREA (C.C.)  
MARÍA RUTH CORREA OSORIO (C.C.)  
BLANCA JUDITH CORREA OSORIO (C.C. 25153164)  
DESIDERIO LÓPEZ OSORIO (C.C.)  
ABG. ARBEY PASCUAL BETANCOURT CARDONA como Curador Ad Litem de las personas indeterminadas (C.C. 18593451 T.P. 91759)

Radicado: 666-82-31-03-001-2019-01909-00

Con escrito radicado por el apoderado de la parte actora el día 25 de septiembre de 2019 se insiste en la práctica de la prueba testimonial cuyo decreto fuera negado en el auto admisorio del presente trámite constitucional.



Como la referida solicitud fue resuelta mediante auto notificado el día 25 del presente mes y anualidad, se rechazará de plano.

Ahora bien, en aras de contar con mayores elementos de juicio para resolver de fondo en el presente litigio, acudiendo a las facultades oficiosas de que disponen los Jueces conforme al artículo 170 CGP en concordancia con lo previsto en el artículo 174 Ibídem, decretar como prueba trasladada los testimonios recibidos a los abogados OMAR FLOREZ MORALES y ARBEY PASCUAL BETANCOURT CARDONA practicado dentro de la acción de tutela promovida por el señor LUIS FERNANDO MUÑOZ ALARCÓN en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la localidad dentro de la acción de tutela radicada al número 2019-00315.

Por secretaría, óbrese de conformidad.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA  
Juez